

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación solicitada.
Manizales, enero 20 de 2021.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00247-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD FOLIOS 88-89

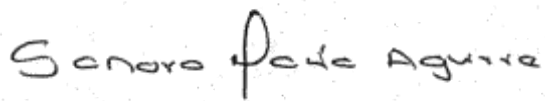
Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante respecto a que la demandada cuenta con varias obligaciones en favor de FONBIENESTAR, y que la consignación efectuada por la deudora a través de BANCOLOMBIA no fue imputada a la obligación objeto del proceso que nos ocupa, no se procederá a la terminación del proceso por pago total como lo solicitó la parte demandada.

Se recuerda que, mediante auto del 30 de noviembre de 2019, se dispuso requerir a la parte actora, para que informara si el registro operación convenios aportado por la ejecutada, de día 17 de octubre de 2020, por valor de \$29'000.000 en la entidad Bancolombia, corresponde a la obligación objeto de cobro judicial.

En firme el presente auto se continuará con el trámite del proceso ordenando seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 009 fijado el 22 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0c1ecfd76a0ca255fc1c61d27fe34bd230287b1c4726bd002e84e7d29481dc

Documento generado en 21/01/2021 03:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>